

INFORME SECRETARIAL: 2019-00191-00. Villavicencio, 25 de marzo de 2021.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, *Sírvase proveer.*

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **27 ABR 2021**

1.- **No se tiene en cuenta** la comunicación de notificación personal enviada por la apoderada de la ejecutante y visible a folio 83 C.1. Lo anterior por cuanto se indicó en la misma que los términos de que trata el art. 431 del CGP se empiezan a contabilizar un día después de su **recepción**, lo cual claramente lleva a equívocos frente a la parte demandada.

2.- Comoquiera que a la fecha la parte actora no ha cumplido en debida forma con la notificación del auto admisorio del 10 de julio de 2019, se dispone **requerir por intermedio de la Secretaría** a la apoderada de la parte actora, para que realice los trámites tendientes a la notificación del demandado, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, o con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE que si vencido el término de treinta (30) días no ha cumplido con el requerimiento, se declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del CGP.

Permanezca el proceso en Secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Librense y remítanse los oficios correspondientes.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

(Handwritten signature and scribbles)
PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>030</u> del
<u>28 ABRIL 2021</u>	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	

mhss.